



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad
Agencia de Protección de la Salud
y Seguridad Alimentaria



COLEGIO O. FARMACEUTICOS DE PALENCIA

Remitente: CONSEJERIA DE SANIDAD

Nº Registro de ENTRADA **1814**

Fecha: **27/10/2009** Hora: 10:30

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
REGISTRO UNICO DE LA
CONSEJERIA DE SANIDAD Y
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Saida Nº 20090770011223
23/10/2009 11:05:17

Vista la solicitud presentada con fecha 15/10/2009 por **D. Esperanza Marcos García** en representación de la entidad Colegio Oficial de Farmaceuticos de Palencia, y CIF Q3466002 con domicilio en Puente Mayor, 5 34005.-PALENCIA, conforme a lo dispuesto en el Decreto 269/2000, de 14 de diciembre, por el que se regulan los planes de formación sobre higiene de alimentos en industrias y establecimientos alimentarios.

Examinada la documentación aportada por el interesado, y habiéndose comprobado la adecuación del plan de formación propuesto con el objeto de proporcionar a los manipuladores de alimentos el necesario nivel de conocimientos en higiene alimentaria, que posibilite unas prácticas seguras y correctas de acuerdo a su actividad laboral en industrias y establecimientos alimentarios.

RESUELVO

Primero.- Conceder la autorización como entidad para desarrollar e impartir planes de formación para manipuladores de alimentos, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en los siguientes grupos de industrias y establecimientos:

Industrias alimentarias de hasta 10 manipuladores	X
Industrias alimentarias de 10 a 50 manipuladores	X
Industrias alimentarias con más de 50 manipuladores	X
Establecimientos Minoristas de alimentación monovalentes	X
Establecimientos Minoristas de alimentación polivalentes	X
Establecimientos Comerciales de Prestación de Servicios con menos de 10 manipuladores	X
Establecimientos Comerciales de Prestación de Servicios con más de 10 manipuladores	X
Establecimientos Sociales de Prestación de Servicios	X

Segundo.- Asignar a dicha entidad el número **EFHA/301/CyL** en el Registro de Entidades Autorizadas para desarrollar planes de formación de manipuladores de alimentos en Castilla y León.

La presente autorización tiene una vigencia de dos años, al término de los cuales podrá solicitarse la renovación conforme a lo previsto en el artículo 11.2 y 11.3 del Decreto 269/2000, de 14 de diciembre, por el que se regulan los planes de formación sobre higiene de los alimentos en industrias y establecimientos alimentarios.



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad

Agencia de Protección de la Salud
y Seguridad Alimentaria

Se hace constar expresamente que, si conforme a lo dispuesto en el art. 8.2 del precitado Decreto, alguna o todas las personas que componen el equipo de profesores fueran, además, personal al servicio de la Administración, éstas estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta autorización podrá ser revocada por incumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento, previa audiencia del interesado y sin perjuicio de las medidas cautelares que, de acuerdo a la legislación sanitaria, proceda adoptar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, si lo considera oportuno, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Valladolid, 21 de octubre de 2009

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



Fdo.: Jorge Llorente Cachorro

Colegio Oficial de Farmaceuticos de Palencia
D. Esperanza Marcos García
Puente Mayor, 5
34005.-PALENCIA